



El Banco Santander, condenado a abonar las costas por una cláusula abusiva, pese a que la demanda fue estimada parcialmente

El Juzgado de Primera Instancia número 2 BIS de Cádiz ha emitido sentencia **condenando al Banco Popular, actual Banco Santander, por una cláusula limitativa del tipo de interés en un préstamo hipotecario** en 2001 al considerarse abusiva y, por ende, nula de pleno derecho por no superar el doble control de transparencia formal y material, causando con ello perjuicio a la parte actora en favor de la entidad financiera.

La entidad condenada deberá reintegrar a la parte actora las cantidades que ha cobrado indebidamente desde la fecha de la primera cuota hasta la última cuota abonada, exceptuando los periodos a interés fijo, con los intereses legales desde la fecha de cada cobro.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), y según lo declarado en la sentencia del Tribunal Supremo, **“aunque concorra estimación parcial, las costas deben ser abonadas por la demandada, tal y como declara la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Eu**

...